

V. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS DEL PROGRAMA

De acuerdo a los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en este apartado se identificará si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.

Como parte de los trabajos de planeación, la dependencia menciona que para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, previamente se realizó un trabajo de planeación estratégica del sector, donde se llevó a cabo un trabajo con estructura demarcada por la normatividad aplicable, se plasma la misión, visión, problemáticas, debilidades, fortalezas, objetivos, programas operativos con sus respectivos indicadores, entre otros aspectos que permite identificar que la definición de la visión abarca el mediano y largo plazo, es decir, abarca la presente administración y trasciende a la administración federal. Como resultado a que en noviembre de 2016 inicia una nueva administración municipal la programación ya existente se encuentra en proceso de alineación con el Plan Municipal de Desarrollo actualizado 2017-2019. Sin embargo, la dependencia no mostró evidencia que donde se establezcan plazos para revisión y actualización de los planes de trabajo anuales, únicamente señala que se realizan trabajos participativos para la elaboración del Plan Sectorial de Seguridad Pública 2016-2019, así como para la elaboración de la apertura programática donde se ven reflejadas sus metas, no obstante, no se mostró evidencia que muestre que efectivamente se cuente con planes de trabajo internos y que estos sean del conocimiento de los responsables de las unidades administrativas y del personal involucrado.

Derivado a lo anterior se sugiere como área susceptible de mejora elaborar planes de trabajo que promueva el consenso entre los principales involucrados en la ejecución y el seguimiento del programa, además, se establezca en documento fechas para su revisión o actualización para su adecuado seguimiento mediante un proceso de

planeación estratégica ordenado y por escrito en el que se determinen indicadores, objetivos y metas a alcanzar.

Es importante también mencionar en este apartado que la dependencia no mostró evidencia de que el programa ha utilizado informes de evaluaciones externas o de otro tipo de manera regular o extraordinaria como apoyo en alguna de las etapas de desarrollo de sus actividades de planeación; sin embargo, mediante la revisión a la página electrónica del XXII Ayuntamiento, se tuvo acceso a información que señala que el programa ha sido sujeto a evaluaciones de “Consistencia y Resultados” en los ejercicios fiscales 2015 y 2016 por distintas instituciones, sin que se probara durante nuestro proceso de evaluación, que los resultados de estos procesos se hayan tomado en cuenta para la planeación del ejercicio 2017. Así mismo, ninguno de los aspectos susceptibles de mejora clasificados como específicos e institucionales presentan un avance acorde a lo externado por el personal responsable del programa y a la verificación de los mismos como parte de la presente evaluación, demás, se informó durante el proceso de evaluación y de acuerdo a lo citado por los responsables de las unidades administrativas que los resultados obtenidos de evaluaciones de “Consistencia y Resultados” en 2015 y 2016 no han sido dados a conocer a la dependencia.

Derivado a lo antes expuesto, se obtienen resultados en cadena, y que por consecuencia no se reflejen avances y/o mejoras en el planeación del programa, es decir, no existen mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años por parte de la dependencia. Es preciso mencionar que la administración actual inició funciones en noviembre de 2016, por tal motivo, se identifica una falta de mecanismos que permitan un adecuado seguimiento en las entregas-recepción que derivan de estos cambios administrativos que permitan un seguimiento oportuno en el tema que compete a esta evaluación, entre otros.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, no fue proporcionada evidencia del análisis de las evaluaciones externas y por consecuencia mencionan que no es posible identificar los temas que son importantes someterlos a evaluaciones a través de instancias externas.

Considerando los resultados de evaluaciones previas, se asimila que son varios los temas que deben evaluarse de manera externa, como lo es el impacto que el programa ha causado en el receptor de los bienes y servicios, población objetivo, pero considerando que aún existen aspectos que es necesario solventar en el diseño y manejo del programa, no debe dejarse de lado la evaluación que permita determinar estos aspectos y que proporcione elementos que aseguren un programa que cuenta con herramientas técnicas que permitan la seguridad de que se cuenta con un programa estructurado y con una correcta orientación hacia resultados.

Considerando la información que fue recabada durante el proceso de evaluación y, su análisis y lo expresado por los responsables de la unidad administrativa correspondiente, no se tiene como práctica habitual recolectar información o retroalimentación de la contribución que hace el programa a la consecución de los objetivos del programa sectorial, no se analiza, ni se definen mecanismos que permitan identificar el impacto que se está logrando con la implementación del programa en la sociedad.

De acuerdo a la naturaleza del programa y a sus documentos normativos, no se otorgan apoyos a los beneficiarios del mismo, por lo que no es posible recolectar los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo, las características socioeconómicas de sus beneficiarios y las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

Respecto a las características de la información (oportuna, confiable, sistematizada, pertinente, actualizada y disponible) que debe contener y que recolecta el programa para monitorear su desempeño, la dependencia proporcionó documento del segundo avance trimestral, sin las firmas del responsable, donde se refleja que corresponde a información obtenida a través de un sistema informático, donde permite identificar el grado de avance de los indicadores de las actividades y componentes, además hizo mención y se mostró documentación debidamente firmada correspondiente al Sistema de Registro de Información para el Seguimiento del Subsidio (RISS) donde se muestra en avance financiero de FORTASEG correspondiente al segundo trimestre de 2017, así mismo se verificó la información que deriva Sistema Integral de Armonización Contable (SIAC) y se aprecia inconsistencia con la información reflejada respecto a los momentos contables del gasto en las tres plataformas informáticas (sistema Integral de armonización contable, sistema de registro de información para el seguimiento del subsidio y el informe en el apartado de transparencia que deriva de lo reportado a través del sistema formato único). De tal manera que es prioritario el seguimiento congruente y oportuno en el ejercicio del recurso público que permita una adecuada toma de decisiones y seguimiento al programa evaluado de acuerdo a lo establecido en sus lineamientos y que permita el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Contabilidad Gubernamental.

En relación a la información proporcionada en la MIR con las metas iniciales mostradas en el segundo avance trimestral, se aprecia inconsistencia en el indicador del componente y el indicador de las actividades, es decir, se realizó una modificación a dicho indicador a la baja, por lo que se insta a tomar mecanismos de verificación en la elaboración de la programación inicial y evitar inconsistencias que demeriten el avance y resultado del programa, así como mejorar los controles actuales ya que algunos de los documentos proporcionados para análisis, no se encuentran debidamente firmado por el responsable.